



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0366

Revisada la documental incorporada al expediente, se advierte que el inmueble de matrícula 50N-20191217, de propiedad del demandado GILBERTO CASTAÑEDA VÁSQUEZ (y cuya cuota parte está embargada por cuenta del recaudo de la referencia), está gravado con hipoteca a favor de JAIME ISAZA ECHAVARRÍA, según se desprende de la anotación No. 10 del certificado de tradición recientemente allegado, y bajo ese entendido, este último debe comparecer al cobro, en los términos del artículo 462 del C.G.P.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- VINCULAR a la presente ejecución a JAIME ISAZA ECHAVARRÍ, en su calidad de acreedor hipotecario, en relación con el predio de matrícula **50N-20191217**, objeto de la medida cautelar en comento.

2.- NOTIFICAR personalmente esta decisión al citado, indicándole que puede hacer exigible su crédito en cabeza del moroso GILBERTO CASTAÑEDA VÁSQUEZ dentro de los veinte (20) días siguientes, tal como lo contempla la regla 462 *ibíd.*

El interesado CARLOS YESID BARBOSA CARREÑO le remitirá al nuevo convocado las comunicaciones de rigor, acreditándolo como corresponde.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(4)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO		
SECRETARÍA		
Bogotá, D.C.,	07/10/2020	81
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.		
Miguel Ávila Barón Secretario		